DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 065 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 28 FEB 2023

VISTO:

El Memorando N° 00105-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 094-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 088-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N° 003-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO/RGA, Carta N° 001-2023-GRA-GRI-DRTCA-DC-SGO-RJCA, Informe N° 058-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, Informe N° 088-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO-YPV, Informe N° 005-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO-ELH, Carta N° 001-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, Carta N° 001-2023-ECF-SAC/MQC-GG, e **INFORMES FINALES DE LIQUIDACION FISICO-FINANCIERO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LAS VIAS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADAS DE LA REGION DE AYACUCHO, DE LAS CARRETERAS AY 104-EMP.CONSTRUCTORA FAJARDO S.A.C, AY-111-CONSORCIO VIAL THIT, AY-112-EMP.CONST. MULTISERVICIOS LOS APUS DE PUCARA S.R.L., AY 114-CONSORCIO VIAL EDIFICA, AY-116-EMP-WARI CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, AY-117-GRUPO REDOLFO S.A.C. y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, para el Año Fiscal 2023, el Gobierno Regional de Ayacucho, através de la Unidad Ejecutora:200 Dirección Regional de Transportes y

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 065 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA
Ayacucho, 28 FEB 2023

Comunicaciones, dentro de los lineamientos de la Infraestructura Vial, programó la ejecución de actividades de Mantenimiento Rutinario de Caminos Departamentales no pavimentadas a nivel de la Región de Ayacucho; los cuales fueron ejecutados por esta Entidad a través de la Dirección de Caminos, con la calificación de previo de procesos de selección para la contratación no pavimentada servicios de Mantenimiento Rutinario Vial a ejecutarse de manera sectorizada y ordenada por provincias y mediante resoluciones directorales aprobadas para la ejecución de mantenimiento rutinario por tramos;

Que con Informe N° 058-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO, de fecha 09 de febrero del 2023, el Sub Director de Obras remite al Director de Caminos el informe de sobre la Liquidacion física- financiera de los servicios de mantenimientos rutinarios esto conforme a lo remitido en el Informe Nº 005-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-SDO-ELH Informe N° 011-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO-YPV y Carta N° 001-2023/GRA-GRI-DRTCA-DC-SDO-RJCA, esto a razón de que las liquidaciones del AY-104, AY-111, AY-112, AY-114, AY-116 , AY-117, si cumple con la estructura mínima necesaria para la liquidación física-financiera la misma que detallo a continuación:

	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUALES DE VÍAS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADAS	CONCLUSION
1.	**CONTRATO N° 008-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA** de fecha 18 de mayo del 2022 y de acuerdo a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-C/S-1, se contrata los servicios de EMPRESA CONSTRUCTORA FAJARDO S.A.C. "Mantenimiento rutinario de la red vial departamental no pavimentada ruta AY-104 Emp. Ay-103 (Dv. Saurama)-Saurama-L.D. Apurímac (AP-105 a Uranmarca) (Km 00+000 al 37+130), longitud: 37.13 Km." ADENDA N° 24-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, modifica el monto contractual a S/. 166,862.22, con un plazo de 214 días calendarios.	1. Se precisa que al contratista se le pago el 100% de acuerdo a la ADENDA N° 24-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA 2. El informe cumple con la estructura mínima necesaria para la liquidación, el informe contiene todos los comprobantes de pago de las valorizaciones correspondientes del mes de mayo a diciembre 2022 (08 – valorizaciones), con la suma total de S/. 166,862.22. (Ciento sesenta y seis con ochocientas sesenta y dos con 22/100 soles), 3. Con saldo 0 por pagar, con penalidad de S/. 828.00(Ochocientos veintiocho con 00/100 soles).
2.	**CONTRATO N° 005-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA** de fecha 13 de mayo del 2022 y de acuerdo al CONCURSO PUBLICO N° 04-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-C/S-1, se contrata los servicios de CONSORCIO VIAL THITO "Mantenimiento rutinario de la red vial departamental ruta AY-111 Emp. PE 30D (Pucará) – Lar amaté – Ocaña – Molino – Galluyoc Chico-L.D. Ica (IC-111 a Palpa) (Km 0+000 al Km 92+630) de 92.63 Km de longitud".	1. Se precisa que al contratista se le pago el 100% de acuerdo a la ADENDA N° 23-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA., 2. El informe cumple con la estructura mínima necesaria para la liquidación, el informe contiene todos los comprobantes de pago de las valorizaciones correspondientes del mes de mayo a diciembre 2022 (08 – valorizaciones), con la suma total de **S/. 416,279.22** (Cuatrocientos dieciséis mil

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 065 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 28 FEB 2023

	ADENDA N° 23-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, modifica el monto contractual a **S/. 416,279.22,** con un plazo de 214 días calendarios	doscientos setenta y nueve con 22/100 soles), 3. Con saldo 0 por pagar, con **penalidad** de **S/. 31,779.70** (Treinta y un mil setecientos setenta y nueve con 70/100 soles) 4. Aprobar la liquidación final para devolución de **garantía de fiel cumplimiento**, por el monto total de **S/. 46,685.52** (Cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco con 52/100 soles).
3.	**CONTRATO N° 009-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA** de fecha 24 de mayo del 2022 y de acuerdo al CONCURSO PUBLICO N° 01-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-C/S-1, se contrata los servicios de EMPRESA CONSTRUCTORA MULTISERVICIOS LOS APUS DE PUCARA S.R.L. "Mantenimiento rutinario de la red vial departamental ruta AY-112 Emp. AY-111 (Ocaña) – Tirancanche – Sonconche – San Pedro de Palco – Chavincha – Otoca – San Sebastián – L.D. Ica (IC-113 al Ingenio) (Km 00+000 al 87+630), Longitud =87.63 Km". ADENDA N° 25-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, modifica el monto contractual a **S/. 390,128.76,** con un plazo de 212 días calendarios.	1. Se precisa que al contratista se le pago el 100% de acuerdo a la ADENDA N° 22-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA., 2. El informe cumple con la estructura mínima necesaria para la liquidación, el informe contiene todos los comprobantes de pago de las valorizaciones correspondientes del mes de mayo a diciembre 2022 (08 – valorizaciones), con la suma total de **S/. 390,128.76** (Trescientos noventa mil cientos veintiocho con 76/100 soles) 3. Con saldo 0 por pagar, con **penalidad** de **S/. 5,934.35** (Cinco mil novecientos treinta y cuatro con 35/100 soles)., aprobar la liquidación final para devolución de **carta fianza**, por el monto total de **S/. 44,165.52** (Cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco con 52/100 soles).
1.	**CONTRATO N° 004-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA** de fecha 12 de mayo del 2022 y de acuerdo al CONCURSO PUBLICO N° 02-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-C/S-1, se contrata los servicios de CONSORCIO VIAL EDIFICA "Mantenimiento rutinario de la red vial departamental ruta AY-114 Emp. PE 30A (Condorcencca) – Saisa - Santa Lucia – Huanca - L.D. Arequipa (AR-102 a Acari) (Km 0+000 al Km 85+020) de 85.02 Km de longitud". ADENDA N° 22-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, modifica el monto contractual a **S/. 380,276.71,** con un plazo de 213 días calendarios.	1. Se precisa que al contratista se le pago el 100% de acuerdo a la ADENDA N° 22-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA., 2. El informe cumple con la estructura mínima necesaria para la liquidación, el informe contiene todos los comprobantes de pago de las valorizaciones correspondientes del mes de mayo a diciembre 2022 (08 – valorizaciones), con la suma total de **S/. 380,276.71** (Trescientos ochenta mil doscientos setenta y seis con 71/100 soles), 3. Con saldo 0 por pagar, con **penalidad** de **S/. 31,244.00** (Treinta y un mil doscientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles)., aprobar la liquidación final para devolución de **garantía de fiel cumplimiento**, por el monto total de **S/. 42,848.08** (Cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho con 08/100 soles).
4.	**CONTRATO N° 003-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA** de fecha 11 de mayo del 2022 y de acuerdo al CONCURSO PUBLICO N° 03-2022-	1. El informe cumple con la estructura mínima necesaria para la liquidación, el informe contiene todos los comprobantes de pago

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 065 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 28 FEB 2023

GRA-GG-GRI-DRTCA-C/S-1, se contrata los servicios de WARI CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. "Mantenimiento rutinario de la red vial departamental ruta AY-116,Emp. PE 32 (Coracora) - Upahuacho-Pacapausa-San Francisco de Ravacayco- Dv .Vilcar- Marcabamba . Lampa- Pte. Mirmaca- PE-32C (Pausa) , (Km 00+000 al Km 124+040) de 124.04 Km de Longitud".	de las valorizaciones correspondientes del mes de mayo a diciembre 2022 (08 – valorizaciones), con la suma total de mayo a setiembre del 2022 con la suma total de s/. 294.346.92 (Doscientos noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y seis con 92/100 soles)
1. **CONTRATO N° 002-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA** de fecha 11 de mayo del 2022 y de acuerdo a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-C/S-1, se contrata los servicios de GRUPO REDOLFO S.A.C. "Mantenimiento rutinario de la red vial departamental ruta AY-117, Trayectoria Emp. PE 32 (Dv. Pullo) - Ojopampa - Rajayane - Pullo, (Km 00+000 al Km 15+120) de 15.2 Km de Longitud". ADENDA N° 20-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, modifica el monto contractual a **S/. 71,887.50,** con un plazo de 213 días calendarios.	1. Se precisa que al contratista se le pago el 100% de acuerdo a la ADENDA N° 20-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, 2. El informe cumple con la estructura mínima necesaria para la liquidación, el informe contiene todos los comprobantes de pago de las valorizaciones correspondientes del mes de mayo a diciembre 2022 (08 – valorizaciones), con la suma total de **S/. 71,887.50** (setenta y un mil ochocientos ochenta y siete con 50/100 soles), 3. Con saldo 0 por pagar, con penalidad de **S/. 3,312.00** (Tres mil trescientos doce con 00/100 soles).

Que, Informe N° 094-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, de fecha 21 de febrero del 2023, el Director de Caminos solicita al Titular de la Entidad aprobación via acto resolutivo los cinco (05) informes de liquidación física – financiera de los de los servicios de mantenimientos rutinarios de las vías departamentales no pavimentadas de la Región de Ayacucho de las carreteras: 1.- "Mantenimiento rutinario de la red vial departamental no pavimentada ruta AY-104 Emp. Ay-103 (Dv. Saurama)-Saurama-L.D. Apurímac (AP-105 a Uranmarca) (Km 00+000 al 37+130), longitud: 37.13 Km."2.- "Mantenimiento rutinario de la red vial departamental ruta AY-111 Emp. PE 30D (Pucará) – Lar amaté – Ocaña – Molino – Galluyoc Chico- L.D. Ica (IC-111 a Palpa) (Km 0+000 al Km 92+630) de 92.63 Km de longitud",3.- "Mantenimiento rutinario de la red vial departamental ruta AY-112 Emp. AY-111 (Ocaña) – Tirancanche – Sonconche – San Pedro de Palco – Chavincha – Otoca – San Sebastián – L.D. Ica (IC-113 al Ingenio) (Km 00+000 al 87+630), Longitud =87.63 Km",4.- "Mantenimiento rutinario de la red vial departamental ruta AY-114 Emp. PE 30A (Condorcencca) – Saisa - Santa Lucia – Huanca - L.D. Arequipa (AR-102 a Acari) (Km 0+000 al Km 85+020) de 85.02 Km de longitud", 5.- "Mantenimiento rutinario de la red vial departamental ruta AY-116,Emp. PE 32 (Coracora) - Upahuacho-Pacapausa-San Francisco de Ravacayco- Dv. Vilcar- Marcabamba .

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 065 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA
Ayacucho, 28 FEB 2023

Lampa- Pte. Mirmaca- PE-32C (Pausa) , (Km 00+000 al Km 124+040) de 124.04 Km de Longitud" y 6.- "Mantenimiento rutinario de la red vial departamental ruta AY-117, Trayectoria Emp. PE 32 (Dv. Pullo) - Ojopampa - Rajayane - Pullo, (Km 00+000 al Km 15+120) de 15.2 Km de Longitud", esto conforme a lo señalado en el Informe N° 088-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, de fecha 21 de febrero del 2023;

Que, el Titular de la Entidad dispone con el Memorando N° 00105-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 23 de febrero del 2023 , a la Dirección de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo aprobar via acto resolutivo los cinco(05) informes de liquidación física –financiera de los de los servicios de mantenimientos rutinarios de las vías departamentales no pavimentadas de la Región de Ayacucho de las carreteras Ay 104-Emp.Constructora Fajardo S.A.C, Ay-111-Consorcio Vial Thit ,Ay-112-Emp.Const. Multiservicios los Apus de Pucara S.R.L , Ay 114-Consorcio Vial Edifica ,Ay-116-Emp-Wari Contratistas Generales S.R.L, Ay-117-Grupo Redolfo S.A.C, esto conforme a las puntualizaciones descritas en el Informe N° 094-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 088-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N° 003-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO/RGA, Carta N° 001-2023-GRA-GRI-DRTCA-DC-SGO-RJCA, Informe N° 058-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, Informe N° 088-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO-YPV, Informe N° 005-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO-ELH, Carta N° 001-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, Carta N° 001-2023-ECF-SAC/MQC-GG;

Que, al culminarse con la ejecución de las actividades precitadas en el periodo descrito, se ha cumplido con la prevención y atención, ante situaciones de emergencias, a fin de reducir los factores de riesgo y desastres, además se ha mejorado las condiciones de transitabilidad vehicular de la Carretera, mediante las labores propias del Mantenimiento Rutinario de la Infraestructura Vial; del mismo modo ha aumentado y mejorado el intercambio comercial, reducción de los tiempos y gastos de transporte y proporcionando trabajo temporal a los pobladores de la zona, comodidad en el trayecto;

Que, los expedientes de Liquidación servirán de sustento para el tratamiento contable correspondiente, con la finalidad de realizar la rebaja contable del Servicio de Mantenimiento Rutinario de Caminos Departamentales, de los tramos ejecutados en las Provincias del Departamento de Ayacucho, en las Metas correspondientes y detallados en los cuadros de la presente resolución. Por lo que el monto para fines de rebaja contable de la Meta los expedientes de liquidación de los tramos, consignan la ubicación exacta, donde se consignan las Fichas de Información del Cuaderno de Mantenimiento Vial Rutinario Manual los resúmenes de ejecución de la actividad;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 065 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA
Ayacucho, 28 FEB 2023

Que, los expedientes de liquidación física financiera serán verificados y evaluados por el Responsable de Integración Contable de la Unidad de Contabilidad y Tesorería para su rebaja contable, los que se hallan sustentadas en los informes técnicos de las liquidaciones contenidas en su expediente respectivo. Estas acciones y actividades que realiza el sector en materia de Mantenimiento Rutinario Manual del Programa de Caminos Departamentales forman parte de la infraestructura vial ejecutadas en la Región, por lo que, resulta viable aprobarla a fin de brindarle las garantías del procedimiento administrativo y fines de acuerdo a normas que regulan la ejecución de actividades y obras públicas;

Que, la Directiva N° 003-2015-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, "Procedimiento para la Liquidación Técnica y Financiera de Obras Públicas Ejecutadas por Administración Directa de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Ayacucho; señala que la liquidación Técnica Financiera de las Obra y Servicios, consiste en la elaboración del Expediente en el cual se establece el costo real de la ejecución de la Obra o Servicio, debidamente documentada, incluye las obras complementarias, adicionales, mayores metrados y deducciones, que fueron técnicamente justificadas y ejecutadas. En tanto que la Liquidación Técnica, es la comprobación expresada en números del avance físico ejecutado y valorizado de la Obra, comprobada con los reajustes y variaciones aplicables por Ley a los metrados realmente ejecutados. Su resultado es, el Costo Total Valorizado de Obra Actualizada. La Liquidación Financiera, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución de la Obra y su conformidad con el presupuesto de Obra aprobado, proceso necesario e indispensable para verificar el movimiento financiero, así como la documentación que lo sustenta y la determinación del gasto financiero real de la Obra o Proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de: Mano de Obra, materiales de construcción y otros insumos (incluyendo la utilización de saldos de inventario de otras obras y la deducción del saldo actual de Almacén, herramientas utilizadas y/o prestadas), maquinaria y equipo (alquilado o propio) y gastos generales atribuibles a la ejecución de la Obra o Proyecto;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N° s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 1440, Resolución Ejecutiva Regional N° 617-2019-GRA/GR, Ley N° 28175, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 019-2023-GRA/GR.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 065 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA
Ayacucho, 28 FEB 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, LOS CINCO (05) INFORMES DE LIQUIDACION FISICA - FINANCIERA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUALES DE VÍAS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADAS DE LA REGIÓN DE AYACUCHO DE LAS CARRETERAS: AY-104, AY-111, AY-112, AY-114, AY-116 , AY-117 , las mismas que cumplen con la estructura y el contenido de acuerdo a la Directiva para la Liquidación Técnica Financiera de Obra por contrata y/o Administración Directa , conforme al siguiente cuadro:

	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUALES DE VÍAS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADAS	MONTO	FOLIOS
1.	CONTRATO N° 008-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 18 de mayo del 2022 y de acuerdo a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-C/S-1, se contrata los servicios de EMPRESA CONSTRUCTORA FAJARDO S.A.C. "Mantenimiento rutinario de la red vial departamental no pavimentada ruta AY-104 Emp. Ay-103 (Dv. Saurama)-Saurama-L.D. Apurímac (AP-105 a Uranmarca) (Km 00+000 al 37+130), longitud: 37.13 Km."	S/. 166.862.20.	001-206+CD
2.	CONTRATO N° 005-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 13 de mayo del 2022 y de acuerdo al CONCURSO PUBLICO N° 04-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-C/S-1, se contrata los servicios de CONSORCIO VIAL THITO "Mantenimiento rutinario de la red vial departamental ruta AY-111 Emp. PE 30D (Pucará) – Lar amaté – Ocaña – Molino – Galluyoc Chico-L.D. Ica (IC-111 a Palpa) (Km 0+000 al Km 92+630) de 92.63 Km de longitud".	S/. 416,279.22.	001-252+CD
3.	CONTRATO N° 009-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 24 de mayo del 2022 y de acuerdo al CONCURSO PUBLICO N° 01-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-C/S-1, se contrata los servicios de EMPRESA CONSTRUCTORA MULTISERVICIOS LOS APUS DE PUCARA S.R.L.	S/. 390,128.76.	001-269+CD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 065 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA
Ayacucho, 28 FEB 2023

"Mantenimiento rutinario de la red vial departamental ruta AY-112 Emp. AY-111 (Ocaña) – Tirancanche – Sonconche – San Pedro de Palco – Chavincha – Otoca – San Sebastián – L.D. Ica (IC-113 al Ingenio) (Km 00+000 al 87+630), Longitud =87.63 Km".		
4. CONTRATO N° 004-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 12 de mayo del 2022 y de acuerdo al CONCURSO PUBLICO N° 02-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-C/S-1, se contrata los servicios de CONSORCIO VIAL EDIFICA "Mantenimiento rutinario de la red vial departamental ruta AY-114 Emp. PE 30A (Condorcencca) – Saisa - Santa Lucia – Huanca - L.D. Arequipa (AR-102 a Acari) (Km 0+000 al Km 85+020) de 85.02 Km de longitud".	S/. 380,276.71.	001-268+CD
5. CONTRATO N° 003-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 11 de mayo del 2022 y de acuerdo al CONCURSO PUBLICO N° 03-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-C/S-1, se contrata los servicios de WARI CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. "Mantenimiento rutinario de la red vial departamental ruta AY-116,Emp. PE 32 (Coracora) - Upahuacho-Pacapausa-San Francisco de Ravacayco- Dv. Vilcar- Marcabamba . Lampa- Pte. Mirmaca- PE-32C (Pausa) , (Km 00+000 al Km 124+040) de 124.04 Km de Longitud".	S/.294,346.92	001-124+CD
6. CONTRATO N° 002-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 11 de mayo del 2022 y de acuerdo a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-C/S-1, se contrata los servicios de GRUPO REDOLFO S.A.C. "Mantenimiento rutinario de la red vial departamental ruta AY-117, Trayectoria Emp. PE 32 (Dv. Pullo) - Ojopampa - Rajayane - Pullo, (Km 00+000 al Km 15+120) de 15.2 Km de Longitud".	S/. 71,887.50.	001-184+CD

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Dirección de Administración ejecutar el proceso de Rebaja Contable del Informe Final de Liquidación de Servicio de acuerdo a las normas establecidas.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 065 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA
Ayacucho, 28 FEB 2023

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que los originales de los Expedientes de Servicios de Mantenimiento Rutinario Manuales de Vías Departamentales no Pavimentadas de la Región de Ayacucho, las mismas que se señalaron en el artículo primero de la presente resolución , sean archivados en calidad de custodia en el Archivo Central, cumplido que sea la rebaja contable.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente a la Dirección de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Caminos, SDO, SDESLO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Leonardo Daniel Colla Arango
Director Regional